



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁶ de abril de 1994.-

Visto lo solicitado por el señor Javier Felipe Martín, quien presta servicios como auxiliar en el Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el punto 1º) de la acordada 39/85 establece que la percepción del adicional por título corresponde a los agentes que posean título universitario o secundario si la Constitución, la ley u otra norma no lo exige para el desempeño del cargo, siempre que los agentes que lo posean se desempeñen en funciones propias de su especialidad, debiendo entenderse por tales aquellas tareas para cuya ejecución, aun cuando no sea imprescindible la posesión del título, la aplicación de conocimientos mediante estudios cursados relativos a la materia específica del servicio se traduce en una mayor eficacia del cumplimiento de éste.


Que tal como lo pone de relieve el Director Médico de la Morgue Judicial a fs. 2, la petición formulada por el agente Martín encuadra en lo dispuesto por la norma citada.

Por ello,

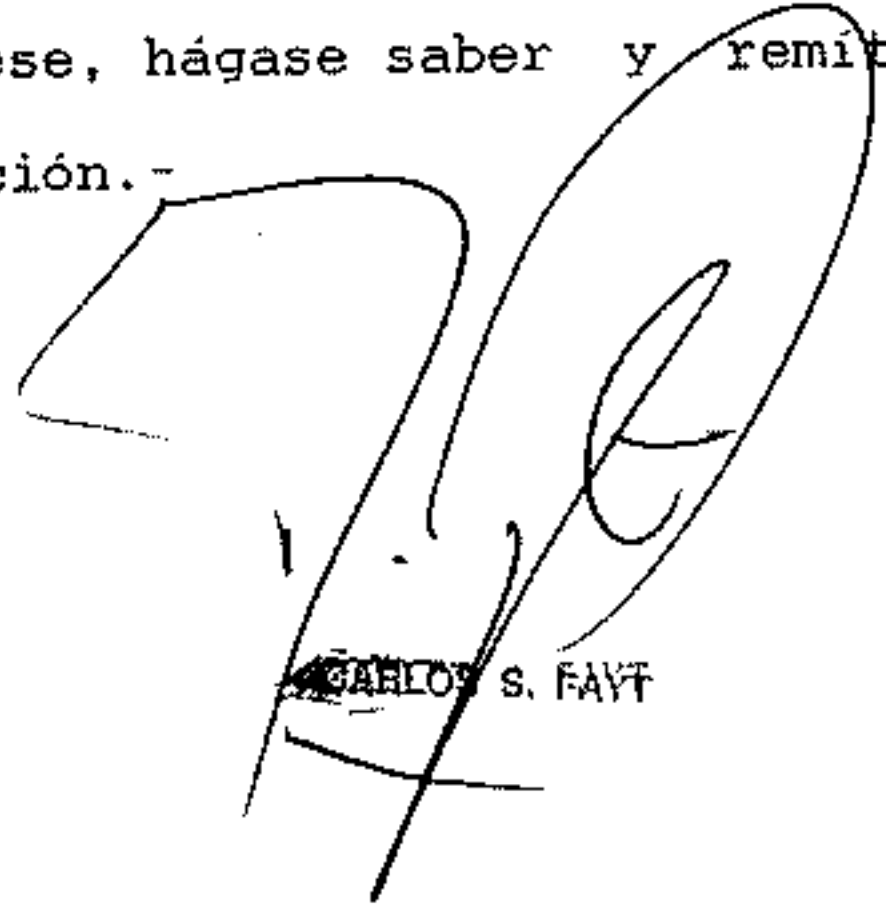
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que corresponde el pago de la bonificación por título al agente Javier Felipe Martín.

Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración.



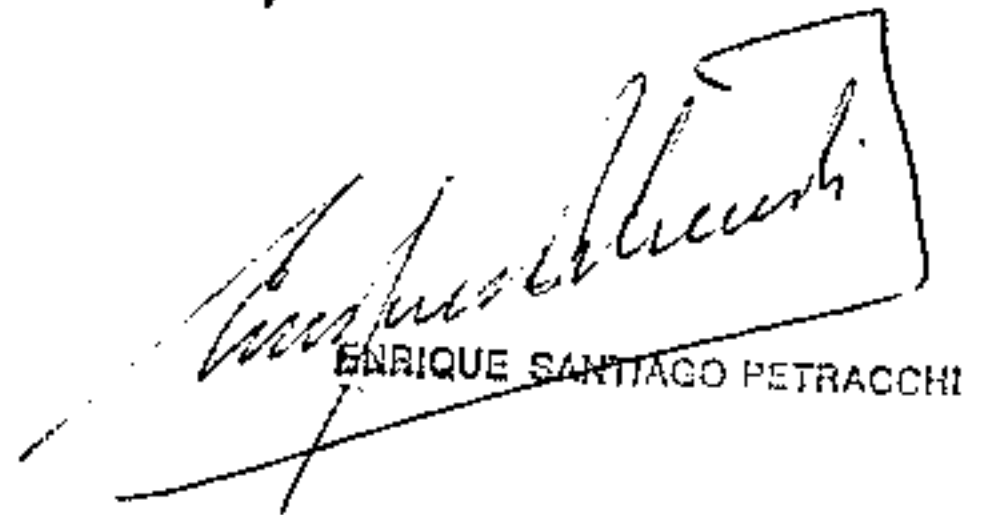
JULIO IS. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



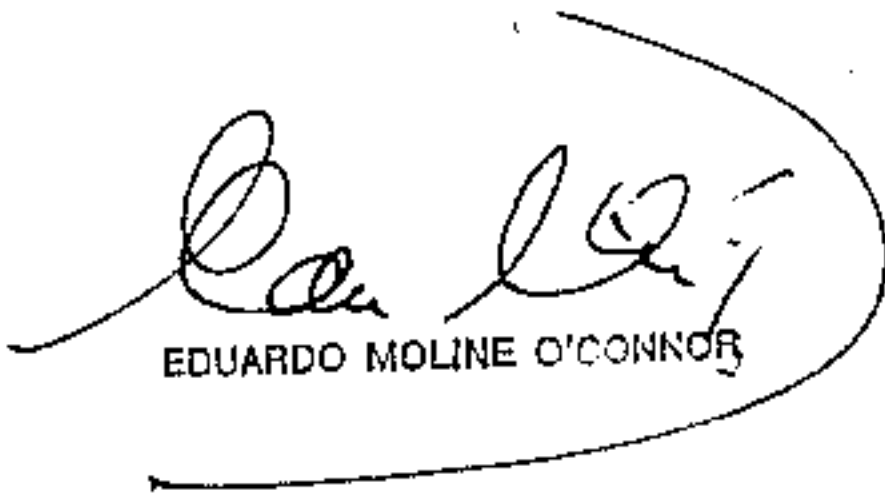
CARLOS S. FAYT



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



EDUARDO MOLINE O'CONNOR